

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 febrero 28



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2011, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Characato, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

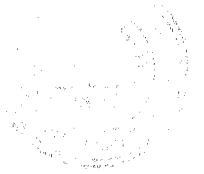
Que, el objetivo del Convenio es el apoyo en la evaluación y aprobación de proyectos de Inversión Pública a la Municipalidad Distrital de Characato dado que ello permitirá agilizar la elaboración y ejecución de proyectos de inversión dirigidos al desarrollo de esta comunidad y así elevar la calidad de vida de sus pobladores.

Que, mediante Informe N° 101-2011-GAL/MDJLByR, la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los

203

0011000



(

)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

convenios autorizados el Despacho de Alcaldía, siendo responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura de acta y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **VOTO UNÁNIME** de sus Miembros.

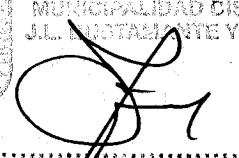
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Characato, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO



.....
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

.....
.....
.....
.....
.....

101008

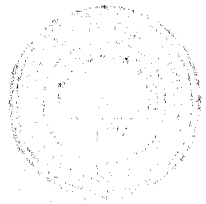
MUNICIPALIDAD D. J. B. V. R.
GERENCIA MUNICIPAL
BIDO

9 8 MAR 2011

Nº 10.16

9

Forma



()

()